



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**A N T E C E D E N T E S**

I.- En sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil siete, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-002/2007 el procedimiento a través del cual se aprueban los mecanismos para la contratación de personal de este Organismo Electoral.

II.- En sesión especial de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-048/07 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil ocho.

**C O N S I D E R A N D O**

1.- Que, en términos de los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe de observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se encuentran descritos en el diverso 8 del Código en comento.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el diverso 95 fracción II, del Código de la materia, dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4.- Que, el numeral 107 fracción II del ordenamiento legal en cita, la Unidad del Servicio Electoral Profesional tendrá entre otras atribuciones la de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Electoral Profesional.

En ese sentido, con la finalidad de poder cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las actividades que fueron programadas para este año y en base a la disponibilidad presupuestal, se requiere de la contratación de personal eventual que por área se solicitó y que fue presupuestado, a efecto de que se de cumplimiento a dichas actividades en las diferentes Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, de conformidad con el anexo que corre agregado al presente acuerdo.

Bajo ese contexto, y en virtud de que existe la disposición presupuestal para la contratación del personal en comento, se considera oportuno aprobar su contratación en los términos descritos en los párrafos precedentes, misma que surtirá efectos de acuerdo a lo indicado en el anexo.

Asimismo, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para elaborar los nombramientos y oficios de adscripción del personal, en sus respectivas adscripciones de las áreas Administrativas y Técnicas con carácter de eventual a partir de la aprobación del presente acuerdo, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

5. - Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la contratación de personal eventual del Instituto Electoral del Estado, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**